

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

5832 *Resolución de 23 de mayo de 2014, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve la convocatoria del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la oficina judicial en La Seu d'Urgell, convocados por Resolución de 29 de abril de 2014.*

Visto lo que disponen la base reguladora undécima de la Resolución JUS/945/2014, de 29 de abril, de convocatoria para la provisión del puesto de responsable del Registro Civil de la Unidad Procesal de Apoyo Directo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, y del puesto de responsable del Servicio Común Procesal General como consecuencia de la implantación de la oficina judicial en La Seu d'Urgell (DOGC núm. 6616, de 6.5.2014, y BOE núm. 110, de 6.5.2014), así como el artículo 51 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia;

En uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente, resuelvo:

1. Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de responsable del Servicio Común Procesal General de la Oficina Judicial de La Seu d'Urgell a la señora Marta Vilaseca Delsams, destinada actualmente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de La Seu d'Urgell.
2. Declarar desierto el puesto de responsable del Registro Civil de la Unidad Procesal de Apoyo Directo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la Oficina Judicial de La Seu d'Urgell.
3. De conformidad con la base doceava de la Resolución de convocatoria, el/la funcionario/a deberá tomar posesión en el nuevo destino en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la fecha de entrada en funcionamiento efectivo del servicio donde se encuentra adscrito el puesto de trabajo, tal y como establece la Orden JUS/138/2014, de 29 de abril, que determina la fecha de entrada en funcionamiento de las unidades procesales de apoyo directo y del Servicio Común Procesal General del partido judicial de La Seu d'Urgell.

Información sobre los recursos que se pueden interponer:

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC) en que esta Resolución se haya publicado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o bien pueden impugnar esta Resolución directamente mediante recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC) en que esta Resolución se haya publicado, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente de Barcelona, de conformidad con lo que disponen los artículos 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 23 de mayo de 2014.–El Consejero de Justicia, P.D. (Resolución JUS/498/2013, de 8 de marzo), el Secretario General, Enric Colet.